



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

### ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

No Rad: **2024CI34709**

Fecha: **2024/11/18 11:55:55**

Asunto: **INFORME AUDITORIA CONVENIO # 002 D**

Rem: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Dest: **DESPACHO DEL SUBDIRECTOR NACIO**

No. Anexos: 0 No. Folios: 22

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024.

Doctor:

**JOSE LUIS PASTRANA PALACIO**

Subdirector Nacional encargado de las funciones del empleo de Director Nacional

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Ciudad

**Asunto: Informe de auditoría de evaluación independiente a la etapa precontractual del convenio de asociación 002 de 2024 suscrito con la Asociación Cooperativas y Empresas Solidarias Del Huila - ASOCOOPH**

Respetado Dr.

Reciba un cordial saludo, en cumplimiento del programa anual de auditoria 2024 y del rol de evaluación y seguimiento establecido en el decreto 648 de 2017, me permito remitir informe de auditoría de evaluación independiente a la etapa precontractual del convenio de asociación 002 de 2024 suscrito entre la Unidad Solidaria y la Asociación Cooperativas y Empresas Solidarias Del Huila - ASOCOOPH

Agradecemos la atención a la presente y le reiteramos nuestro compromiso de asesorar y acompañar las acciones de mejora.



**HOLGER ALBERTO MENDOZA PEDRAZA**  
Profesional Especializado

**Encargado de las funciones de Jefe Oficina de Control Interno**

Anexo: Informe de auditoría de evaluación independiente convenio de asociación 002 de 2024.

Copia electrónica a miembros del Comité de Control Interno:

Dra. Luisa Fernanda Perdomo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Marisol Videros– Directora Técnica de Investigación y Planeación.

Dra. Marian Stefany Serrano Sánchez – Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias.



Unidad Administrativa Especial  
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GD3-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**INFORME DE AUDITORÍA A LA ETAPA  
PRECONTRACTUAL DEL  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 de 2024  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y  
ASOCIACION COOPERATIVAS Y EMPRESAS  
SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS  
OCTUBRE DE 2024**



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

### INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de "Evaluación y Seguimiento" realiza esta actividad de manera planeada, documentada, sistemática y organizada en el marco del Sistema de Control Interno en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, establecidos en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, el plan anual de auditoría para la vigencia 2024, en cumplimiento de su misión institucional establecida en el artículo 4 del decreto 4122 de 2011, hace entrega formal de la auditoría de evaluación independiente a la etapa precontractual del Convenio de Asociación No. 02 DE 2024 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y ASOCIACION COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH, que ascendió a la suma de VALOR: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921), Dicho valor está dividido de la siguiente manera: Aportes de la UNIDAD SOLIDARIA: TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 3.088.031.921), Aportes de la Universidad: Sera por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.400.000.000), así mismo se advierte que el objetivo de esta auditoría es verificar el cumplimiento de la normatividad vigente establecido en la Ley 1150 de 2007 los Decreto 092 de 2017, 1082 de 2015, 4170 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas, y requisitos que prevé la etapa precontractual del convenio Asociación 002 de 2024, la auditoría aplica desde la elaboración de los estudios previos hasta la suscripción del acta de inicio del convenio de Asociación.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GD-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

#### 1. PLANEACION

¡Error! Marcador no definido.

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### 2. ETAPA PRECONTRACTUAL

¡Error! Marcador no definido.

2.1 SELECCIÓN DE COOPERANTE

2.2 PROPUESTA DEL COOPERANTE

2.3 MINUTA DEL CONVENIO

2.4 PRODUCTOS

2.5 GARANTIAS

2.6 REGISTRO PRESUPUESTAL

2.7 ACTA DE INICIO

2.8 NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.

3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES..... 1



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## 1. PLANEACION

### 1.1 ESTUDIOS PREVIOS

La Oficina de Control Interno evidencio dentro del documento denominado “**Estudios de Inversión**” que en virtud del artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, que modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, y le asigno a la Unidad Solidaria, la función de: **“Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”**, para esto, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales:

- Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social.
- Mejorar la cooperación y las redes, Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria.
- Por lo anterior se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

En desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria en el año 2023 se identificaron y 152 organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria en la región Surcolombiana (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), entre las cuales se destacan focos poblacionales de mujeres y jóvenes. Se fortalecieron organizaciones de víctimas, reincorporados y consejos comunitarios. El desarrollo de la agenda territorial construida en el territorio deberá propender por la creación o el fortalecimiento de las redes asociativas y circuitos solidarios, con miras a lograr consolidar Territorios asociativos solidarios:

- **HUILA:** En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 66 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y víctimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 3 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria de la red solidaria de cafeteros, así como identificar otras apuestas colectivas territoriales.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDJ-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

• **TOLIMA:** En este departamento, se vincularon al proyecto 41 organizaciones de los municipios de Alpujarra, Anzoátegui, Cajamarca, Chaparral, Dolores, Falan, Fresno, Ibagué, Natagaima, Rioblanco, Venadillo, Villahermosa, las cuales cuentan con vocación productiva diversa, adicionalmente, se avanzó en el circuito asociativo de la Ecoregión Tatacoa, que de igual forma deberán conectarse en redes asociativas. Este departamento, cuenta con un foco poblacional priorizado.

• **CAQUETA:** En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 25 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y víctimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 4 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria que requerirá su planeación en red como apuesta colectiva territorial, con respectivo plan de fortalecimiento.

• **PUTUMAYO:** El proceso de fortalecimiento realizado 2023, contó con la participación de 20 organizaciones, rurales y urbanas, principalmente lideradas por mujeres. Cuenta con organizaciones víctimas del desplazamiento forzado y organizaciones de mujeres y jóvenes.

Asimismo, en desarrollo del lineamiento estratégico No. 11 Impulso de la Cultura Solidaria, popular y Comunitaria, la Unidad Solidaria, resalta la necesidad de continuar en la conformación o fortalecimiento de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en factor de promoción de la cultura solidaria y sus apuestas productivas territoriales. En vigencia de 2023 se realizó la identificación de medios alternativos, se realizaron proceso de capacitación en economía solidaria, generación de contenidos de promoción y se perfilaron algunas redes asociativas de medios, por lo cual será necesario avanzar en la materialización de la red de comunicación que exponga las ventajas y oportunidades de la economía solidaria en proyectos territoriales.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Solidaria concluye la necesidad de avanzar en planeación colectiva de estos territorios, para lo cual se deberá tomar como insumo las organizaciones participantes de los procesos asamblearios de 2023 que consolidaron las agendas comunes territoriales, las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en 2023, las organizaciones vinculadas a la red de comunicación solidaria, así como las organizaciones atendidas por los gestores territoriales de la Unidad Solidaria.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Por esta razón la UNIDAD SOLIDARIA busca a través del convenio, fomentar procesos asociativos solidarios en los territorios desde un enfoque diferencial para generar capacidades productivas y la asociación de los diferentes actores en el mercado, requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento investigativo y la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir la necesidad en cuanto a los siguientes componentes:

- 1.Desarrollar el programa PASO en las regiones Caribe I, Caribe II y Nororient (Departamentos de Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, San Andrés, La Guajira, Cesar, Magdalena, Santander y Norte de Santander, así como los municipios del Magdalena Medio.)
- 2.Implementar el sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, SEAS para organizaciones en la región.
- 3.Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

La Oficina de Control Interno evidencio que el documento denominado “Estudios de Inversión” reúne y atiende los requisitos que estipula el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.**

## 1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se identifica dentro de las adquisiciones planeadas para la vigencia 2024, el convenio de asociación 002 suscrito con la ASOCOOPH, donde se evidencia que presupuesto comprometido por Unidad Solidaria será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921). y el código UNSPSC asignado (80101602 Estudios regionales o locales para proyectos) es coherente con la naturaleza del convenio.

Adquisiciones planeadas

Busqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas 8:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren licencias nuevas
80101602	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desar...	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Presupuesto de entidad nacional	3.145.960.484 COP	3.145.960.484 COP	No
80101602	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desar...	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Presupuesto de entidad nacional	5.442.206.774 COP	5.442.206.774 COP	No
80101602	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desar...	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Presupuesto de entidad nacional	3.141.922.345 COP	3.141.922.345 COP	No

La Oficina de Control Interno evidencio que el convenio Asociación 001 de 2004 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y se cargó debidamente en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad en el siguiente link: <https://www.unidadsolidaria.gov.co/la-entidad/contrataci%C3%B3n/plan-anual-de-adquisiciones/plan-anual-de-adquisiciones-2024> de acuerdo a lo indicado en los **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.3. del decreto 1082 de 2015.**



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

## 1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se observó que efectivamente existió apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12824 del 24 de junio de 2024, por valor TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.141.622.345). El CDP se evidenció debidamente suscrito por la coordinadora del grupo de gestión financiera y publicado en SECOP II.

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compulsado		Organismo Solidario:	Módulo:	MARIA FERNANDA GOMEZ TOQUICA	
				Unidad Solidaria:	36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	
				Fecha y hora sistema:	24/06/2024 12:00:00 p.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	12824	Fecha Registro:	2024-06-24	Modalidad Ejecutora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Saldo:	Unidad Casa Materna:	Ninguno			
Valor Total:	3.141.622.345,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.141.622.345,00	Saldo x Comprometer:	3.141.622.345,00	Valor Bloqueado:	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12824	Fecha Registro:	2024-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECORSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3603-1300-203010-002044-02 ADQUIS. DE B'OS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	Nacion	10	OSF	TOTAL	419.201.000,00	0,00	419.201.000,00	419.201.000,00	0,00
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3603-1300-203010-002050-02 ADQUIS. DE B'OS SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Nacion	10	OSF	TOTAL	2.997.421.345,00	0,00	2.997.421.345,00	2.997.421.345,00	0,00
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3603-1300-203010-002051-02 ADQUIS. DE B'OS DOCUMENTOS DE EVALUACION - DESARROLLO DE	Nacion	10	OSF	TOTAL	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	ALIANZA ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA AGENCIA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS QUE FORTALEZCAN EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA POPULAR COMUNITARIA Y SOCIAL EN LA REGION SUR (DEPARTAMENTOS DE NEIVA, TOLIMA, CAQUETA Y PUTUMAYO)
---------	---

ZARATE  
SALAZAR  
NUBIA AMPARO  
NUBIA AMPARO ZARATE SALAZAR  
COORDINADORA GRUPO GESTION FINANCIERA

## 2. ETAPA PRECONTRACTUAL

### 2.1 SELECCIÓN DE COOPERANTE

Se evidencio que en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con relación a los Convenios de Asociación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades propias de las Entidades, establece que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

Por lo anterior la Unidad Solidaria ha decidido aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro reconocida idoneidad, con la cual ampliar el nivel de impacto social y articular acciones y recursos para cumplir los presupuestos de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, mediante la suscripción de un Convenio de Asociación, en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para lo cual, se publicó la convocatoria pública No. PCA- 02 de 2024 en la página web de la Unidad Solidaria, desde el día Venticinco (25) del mes de junio del año 2024.

Donde se estableció el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
1	Publicación de la Invitación	25 de junio de 2024	<a href="https://www.unidadsolidaria.gov.co">https://www.unidadsolidaria.gov.co</a>
2	Cierre de los términos y condiciones (Limite para la presentación de propuestas)	28 de junio de 2024, hasta las 5:00 de la tarde	Oficina de Correspondencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	02 de julio de 2024	<a href="https://www.unidadsolidaria.gov.co">https://www.unidadsolidaria.gov.co</a>
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	

El día veintiocho (28) de junio de 2024, se efectuó al interior de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cierre de la invitación pública No. PCA- 02 de 2024, presentándose la siguiente entidad ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH tal como consta el acta de cierre de recepción de propuestas de la misma fecha, una vez se adelantó la evaluación de la propuesta y se decide realizar el presente convenio de asociación con la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH, quien según el comité evaluador presentó la documentación solicitada y cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria pública.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GD-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales expuestos, la Oficina asesora jurídica de la Unidad Solidaria, encontro viable la suscripción de un Convenio de asociación con la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH, así mismo se evidencio que la Unidad Solidaria emitió la Resolución No. 185 DEL 11 DE JULIO DE 2024 "Por medio de la cual se justifica la contratación establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017", resolución que se encuentra debidamente cargada en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidencio que el acto administrativo No. 185 DEL 11 DE JULIO DE 2024 reúne y atiende los requisitos que estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, se recomienda que atendiendo los principios de la Contratación Estatal en especial los de Selección objetiva, Transparencia, y Publicidad, la convocatoria pública en la que se invita a las Entidades sin ánimo de lucro a participar se tramite en la plataforma transaccional SECOP II, ya que Las Entidades Estatales para adelantar los Procesos de Contratación del Decreto 092 de 2017 deben tener como referencia los procedimientos del Sistema de Compra Pública y el marco normativo de la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras, ya que estas normas son aplicables de forma subsidiaria en los temas que no están regulados expresamente en el Decreto 092 de 2017.

X

### 2.2 PROPUESTA DEL COOPERANTE

Se evidencio que ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA - ASOCOOPH presento propuesta formal acorde a los requerimientos y lineamientos planteados por la Unidad Solidaria en los estudios de inversion, donde se destacan items como:

#### OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más  
Verificación:

ASOCOOPH es una entidad sin ánimo de lucro que tiene origen en febrero 12 de 1992, es una organización gremial que representa, promueve, e integra a las entidades de economía solidaria del departamento del Huila que realiza acciones de fomento para el reconocimiento del cooperativismo.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

	Documento	Fecha de expedición	Fecha de constitución	Duración
Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH	Certificado de Existencia y Representación Legal.	25/05/2024	8/06/2001	Indefinida

### CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

#### Requisito:

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta de, al menos, tres (3) personas, para lo cual deberá demostrar que cuenta con la vinculación de carácter laboral de conformidad con un contrato de trabajo o certificado laboral, en donde se evidencie que existe una continuidad de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para demostrar la vinculación laboral con el equipo de trabajo misional, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada, de cada uno de los últimos 12 meses.

Nombre	Certificado laboral o Contrato laboral	Fecha del documento	Meses de cotizaciones seguridad social
ISRAEL SILVA GUARNIZO	CONTRATO	2/02/2004	17 meses
JUAN GONZÁLEZ SUAEZ	CONTRATO	15/01/2020	17 meses
YURY VALLE AMADOR	CONTRATO	11/01/2011	17 meses

### EXPERIENCIA DE LA ESAL

#### Experiencia General

#### Requisito:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá soportar la experiencia, a través de la acreditación con máximo diez (10) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto y las actividades a realizarse en el presente proyecto, de tal forma que la Unidad cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia. La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

contratos y/o convenios que contemplen todas las actividades o en contratos y/o convenios que las contemplen de manera independiente.

Nombre/razón social del contratante	Nombre/razón social del contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
Consortio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH.	Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de Especies Amazónicas cultivadas por Familias Campesinas del Municipio de Florencia, Caquetá.	23/11/2020	22/11/2021	1.527.766.000
Municipio de Neiva / Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH.	Aunar esfuerzos para la promoción, conformación, y desarrollo de la asociatividad solidaria en la ciudad de Neiva y el Municipio de Villavieja del Departamento del Huila.	5/08/2013	28/04/2014	348.800.000
Organización Integral para las Migraciones.	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH.	Brindar el fortalecimiento socio empresarial y acompañamiento técnico a 20 formas asociativas de reincorporados que se encuentran en los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá.	25/02/2021	30/11/2021	567.272.720
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$2.443.838.720</b>

### Experiencia específica

#### Requisito:

La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.

La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades que se hayan desarrollado dentro de sus obligaciones correspondan al apoyo, formación y/o fortalecimiento socio empresarial y/o acompañamiento técnico a población reincorporada o víctimas



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

social del contratante	Nombre/razón social del contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Municipio de Neiva / Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH.	Aunar esfuerzos para la promoción, conformación, y desarrollo de la asociatividad solidaria en la ciudad de Neiva y el Municipio de Villavieja del Departamento del Huila.	5/08/2013	28/04/2014
Organización Integral para las Migraciones.	Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila - ASOCOOPH.	Brindar el fortalecimiento socio empresarial y acompañamiento técnico a 20 formas asociativas de reincorporados que se encuentran en los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá.	25/02/2021	30/11/2021

### Estructura Organizacional

#### Requisito:

Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y sus órganos de administración y control previamente establecidos, a través del organigrama aprobado por el órgano competente; así mismo, deberá allegar los estatutos sociales de la entidad.

La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente a través de sedes debidamente inscritas ante la autoridad competente, creadas con una antelación no menor de un (1) año, en la región que se vinculan al presente proyecto.

	SI/NO	LUGAR	FECHA DE CREACIÓN Y/O REGISTRO
<b>ORGANIGRAMA</b>	SI	NEIVA	13 DE JUNIO DE 2001
<b>ESTATUTOS SOCIAL</b>	SI	NEIVA	13 DE JUNIO DE 2001
Sedes: Sede No. 1: Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila.	SI	Neiva	13 de junio de 2001.

### Requisitos Financieros

#### Requisitos:

La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres (3) años. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GD-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, los cuales corresponden a DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.332.374.332). Estos recursos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles en la suma anteriormente señalada. Esta información deberá acompañarse de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL o quién se encuentre facultado para ello, donde conste que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán para el desarrollo del convenio a suscribir con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisados por la Unidad Solidaria, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

El oferente adjunta en su oferta, certificación emitida por el señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ SUAREZ - REPRESENTANTE LEGAL y en la que enunciando disponer de " el recurso financiero como aporte de contrapartida por el valor de \$1.400.000.000, teniendo un saldo de \$53.590.424 y un valor total del convenio de: \$4.541.622.345.

### Equipo Mínimo de Trabajo

#### Requisito:

El proponente debía adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de los perfiles requeridos por la Unidad Solidaria así:

COORDINADOR GENERAL	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, de la educación, la economía, administración, contaduría y afines y, la ingeniería y afines.
Número de personas:	1
Posgrado	Relacionado con las ciencias sociales y humanas, de la educación, economía, administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio.
COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, de la educación, economía, administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio.
COORDINADOR DE APOYO ACADEMICO	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y, de la educación.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Número de personas:	1
Posgrado	N/A
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
ASESOR JURIDICO DE CONTRATACION	
Formación Académica:	Abogado
Número de personas:	1
Posgrado	N/A
Experiencia Profesional	2 años
Experiencia Específica	1 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	
Formación Académica:	Profesional en el núcleo del conocimiento de la comunicación social, periodismo y afines, así como la publicidad, marketing, relaciones públicas y diseño gráfico.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A
Experiencia Profesional	3 años
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
PROFESIONAL DE PROYECTOS	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la educación; la economía, administración, contaduría y afines; la ingeniería y afines y la agronomía y afines.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio.

El proponente junto con la propuesta presento Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se manifiesto la disponibilidad del equipo de trabajo y anexo la hoja de vida, copia de los títulos académicos (tarjeta profesional y/o matrícula profesional, vigencia y antecedentes, si es del caso) y las certificaciones de experiencia de cada uno de los perfiles solicitados, en el número correspondiente.

### 2.3 MINUTA DEL CONVENIO

Se evidencia que el Convenio de Asociación No. 02 de 2024, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, por lo anterior se indica que el mismo tiene una fecha de inicio el 18 de Julio de 2024.

#### Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	18/07/2024 2:56:00 PM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>
Fecha de inicio de ejecución del contrato	18/07/2024 2:57:00 PM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>
Plazo de ejecución del contrato	20/12/2024 11:59:00 PM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>
Fecha de publicación	18/07/2024 4:56:50 PM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA

terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - El plazo para liquidar este convenio será de cuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial. De todas maneras, el presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes. Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido y alcance de todas las cláusulas y, en constancia, se firma el día doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), así:

Por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,

JOSE LUÍS PASTRANA PALACIO  
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d)

Por ASOCOOPH,

JUAN MANUEL GÓNZÁLEZ SUAREZ  
Director Ejecutivo Representante Legal Suplente

Así mismo se evidencio que la minuta contentiva del convenio de asociacion 002 de 2024, tiene los siguientes ejes fundamentales:

1. Estructurar el Circuito Asociativo Solidario.
2. Desarrollar Ferias y Ruedas de Negocio de los Circuitos Asociativos Solidarios.
3. Gestionar Medios de Producción.
4. Promover la Gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios.
5. Impulsar la Comunicación Solidaria.
6. Fomentar la Cultura de la Asociatividad Solidaria.

## 2.4 PRODUCTOS

Teniendo en cuenta los productos establecidos en el documento de estudios de inversión, los siguientes son los productos que tendrá en cuenta la Oficina de Control Interno en la etapa de verificación de ejecución del convenio:

1. Un (1) Seguimiento a agenda común territorial por Departamento.
2. Un (1) informe que relacione las redes identificadas y propuestas de Circuito Asociativo Solidario.
3. Mínimo ciento cincuenta (150) organizaciones Vinculadas al proyecto.
4. Mínimo seis (6) organizaciones creadas en formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en municipios PDET  
Mínimo seis (6) organizaciones creadas formas asociativas de la asociatividad solidaria estas



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

organizaciones deberán ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

5. Mínimo diecisiete (17) organizaciones fortalecidas en municipios Rurales o PDET.
6. Mínimo doce (12) organizaciones fortalecidas o creadas de mujeres.
7. Mínimo siete (7) Organizaciones fortalecidas o creadas de Reincorporados.
8. Mínimo veinticinco (25) Organizaciones fortalecidas o creadas de Víctimas con RUV (Registro único de Víctimas).
9. Mínimo cinco (5) Organizaciones fortalecidas o creadas de Jóvenes Mínimo tres (3) Organizaciones fortalecidas o creadas de población indígena.
10. Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento.
11. Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento para las organizaciones del PASO.
12. Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él.
13. Un (1) Informe de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBQI+, organizaciones Rurales y Urbanas.
14. Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya las Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario indicadas en las especificaciones técnicas.
15. Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento.
16. Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 45 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la unidad solidaria.
17. Un (1) Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo Solidario.
18. Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria.
19. Una (1) feria popular por Departamento. Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario.
20. Un (1) informe de las actividades y acciones realizadas para lograr acuerdos Comerciales en ruedas de negocio.
21. Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento firmado por las organizaciones participantes del convenio.
22. Un (1) informe de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria.
23. Tres (3) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria. Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
24. Al menos (1) Informe de orientación técnica de uso y mantenimiento de medios de producción, cuando aplique.



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GD3-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

25. Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto.
26. Un (1) informe de entidades de gobierno o instituciones relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional.
27. Un (1) informe de convocatoria realizada a la mesa de Diálogo Interinstitucional.
28. Una (1) jornada de Diálogo Interinstitucional realizada.
29. Un (1) plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.
30. Un (1) informe de socialización presencial o virtual del convenio para 94 medios de comunicación alternativos.
31. Un (1) informe de organizaciones vinculadas a Red de medios de comunicación creadas en el departamento del Huila.
32. Una (1) iniciativa de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto en todos los departamentos.
33. Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento de alcance del convenio.
34. Un (1) Informe mensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial en el departamento del Huila.
35. Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial en el Departamento del Huila, con asistencia técnica y apoyo a iniciativas de formación en el territorio.
36. Un (1) un Informe de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial de Huila posterior a su constitución.
37. Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados a todas las organizaciones del convenio aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase de desarrollo que corresponda.
38. Un (1) documento investigativo de la región que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.
39. Una (1) publicación del documento investigativo realizado.
40. Un (1) foro de promoción de la cultura solidaria por cada Departamento.
41. Un (1) informe final cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta del cumplimiento total de las especificaciones técnicas y productos del convenio.
42. Un (1) informe mensual sobre el seguimiento al cumplimiento del convenio, con los respectivos soportes, informes técnico y financiero.
43. Diligenciar los formatos que relacionen las organizaciones fomentadas.

### 2.5 GARANTIAS

Se evidencio dentro del Convenio de Asociación No. 02 de 2024, específicamente en la Cláusula vigésima que se le requirió al cooperante que constituya a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento la cual debe contar con los siguientes amparos.



# Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

**Asignación Solidaria**  
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NUMERO ELECTRONICO: 560783161  
POLIZA No: 560-74-99400032945 ANEXO: D

ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL NOROCCIDENTE DE LA SIERRA NEVADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

TERMINOS Y CONDICIONES

VALOR DE LA GARANTIA: \$ 2.237.248.748,15

VALOR DE LA PRIMIA: \$ 11.000,00

VALOR DE LA COMISION: \$ 11.000,00

VALOR TOTAL: \$ 2.259.259,75

FIRMA ASURADOR: [Firma]

FIRMA TOMADOR: [Firma]

**Asignación Solidaria**  
POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1062 DE 2015 PATROLASUPROVA

NUMERO ELECTRONICO: 560783138  
POLIZA No: 560-47-994000180608 ANEXO: D

ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL NOROCCIDENTE DE LA SIERRA NEVADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

TERMINOS Y CONDICIONES

VALOR DE LA GARANTIA: \$ 2.237.248.748,15

VALOR DE LA PRIMIA: \$ 11.000,00

VALOR DE LA COMISION: \$ 11.000,00

VALOR TOTAL: \$ 2.259.259,75

FIRMA ASURADOR: [Firma]

FIRMA TOMADOR: [Firma]

La oficina de control interno, verificó la información de la póliza en el sistema SECOP 2, encontrando, que la misma se ajusta a los montos requeridos por Unidad Solidaria y que se encuentra cargada y aprobada en la plataforma SECOP 2, sin embargo, se recomienda incluir en la información cargada en SECOP II y en el expediente físico del convenio las cláusulas y exclusiones de la póliza de seguro para establecer las demás condiciones de la garantía.

## 2.6 REGISTRO PRESUPUESTAL

Se evidencia que con base en el CDP # 12824 del 24 de junio de 2024, se expidió el registro presupuestal # 61024 fechado 12 de julio de 2024, por un valor actual, de TRES MIL OCHENTA





## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Se observa al revisar la plataforma SECOP II que el convenio de Asociación N° 002 suscrito con ASOCOOPH fue cargado dos veces, circunstancia esta que se puede prestar para confusiones al consultar el convenio especialmente para la ciudadanía en general que no cuenta con un manejo ágil de esta plataforma, se recomienda consultar con el administrador de la plataforma SECOP II en la entidad la manera de deshabilitar el registro del convenio cargado de manera errónea o de ser el caso elevar solicitud formal a Colombia compra eficiente para archivar y/o borrar dicho registro.
- Se recomienda incluir en la información cargada en SECOP II y en el expediente físico del convenio las cláusulas y exclusiones de la póliza de seguro para establecer las condiciones de la garantía.
- Se recomienda cargar en la plataforma SECOP II, el acta de inicio del convenio debidamente suscrita con el Supervisor designado.
- Se recomienda que atendiendo los principios de la Contratación Estatal en especial los de Selección objetiva, Transparencia y Publicidad, que la convocatoria pública en la que se invita a las Entidades sin ánimo de lucro a participar se tramite en la plataforma transaccional SECOP II, ya que Las Entidades Estatales para adelantar los Procesos de Contratación del Decreto 092 de 2017 deben tener como referencia los procedimientos del Sistema de Compra Pública y el marco normativo de la Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras, ya que estas normas son aplicables de forma subsidiaria en los temas que no están regulados expresamente en el Decreto 092 de 2017.
- Se recomienda cargar en la plataforma SECOP II, los demás documentos del proceso contractual todos esto en virtud de lo expresado en el artículo séptimo del decreto 92 de 2017, que indica ***“La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)....”*** En concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP. ***“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”***

Cordialmente,



## Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

**HOLGER ALBERTO MENDOZA PEDRAZA**

Profesional Especializado

Encargado de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: CARLOS ANDRES VALENCIA ROMERO Contratista - Profesional Oficina de Control Interno.



Unidad Administrativa Especial  
de Organizaciones Solidarias

## ACTA REUNIÓN

VERSIÓN 12

CODIGO FO-GDO-015

FECHA EDICIÓN: 24/06/2024

<b>Fecha:</b> 19-11-2024	<b>Departamento:</b> Cundinamarca	<b>Municipio:</b> Bogotá D.C.
<b>Lugar:</b> Oficina Asesora Jurídica		
<b>Asunto y objetivo de la reunión:</b> Mesa Técnica Informe precontractual convenio asociación N° 001-24		
<b>Área que convoca:</b> Oficina de Control Interno	<b>Persona responsable:</b> Holger Alberto Mendoza	

**Participantes:** Holger Alberto Mendoza Jefe Oficina Control Interno, Carlos Andrés Valencia R. Contratista Profesional Oficina Control Interno, Dra. Luisa Fernanda Perdomo Jefe Oficina Asesora Jurídica.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se socializa con la Jefe Oficina Asesora Jurídica, el Informe de Auditoria preliminar de la etapa precontractual del Convenio de Asociación N° 001 de 2024, y convenio de Asociación N° 002 de 2024, una vez conocido el informe la Dra. Luisa Fernanda Perdomo, realiza aclaraciones a la recomendación de los informes, solicitando se de claridad sobre el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva en el proceso de elección del cooperante.

### CONCLUSIONES

Una vez analizados los argumentos y fundamentos legales de la Oficina Asesora Jurídica se concluye:

Que el artículo constitucional 355 de la Constitución Política, es reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y al hacer uso de la modalidad establecida en el artículo 5 del citado Decreto, no se encuentra obligada a tramitar de forma transaccional en el SECOP II el proceso de selección de sus convenientes, en razón a lo que la norma indica *"No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio"*.

En el caso de los convenios de Asociación, la entidad puede prescindir de adelantar proceso competitivo, por entera disposición normativa. Si en el proceso de planeación y de consulta, identificó a una única entidad sin ánimo de lucro y esta ofreció recursos en la proporción exigida por la norma.

En todo caso, la Unidad Solidaria, pese a no estar obligada en este caso a adelantar el proceso competitivo en la plataforma SECOP II, si está obligado a publicar en dicha plataforma los documentos del proceso, tal como lo establece el artículo 7 del mismo Decreto. Esa obligación de publicidad no se encuentra en discusión por las razones jurídicamente expuestas, lo que se quiere aclara aquí es la forma correcta en que dicha publicación debe realizarse y su oportunidad, tratándose de procesos no competitivos.

Al respecto, el Decreto 092 de 2017 no establece la forma y detalle de cómo se debe publicar en el SECOP II los procesos derivados de esta modalidad (Convenio de Asociación, Artículo 5, sin proceso competitivo), en efecto, porque el SECOP II, es una plataforma tecnológica, en particular, un software con una amplia variedad de instrucciones técnicas difícilmente incorporables en un documento normativo de carácter reglamentario.



Por tal razón, dicha competencia y estructuración de lineamientos para el buen uso del SECOP, se encuentra atribuida a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, esto en virtud del Decreto 4170 de 2011. Esta agencia ha dispuesto de herramientas técnicas y metodológicas para cumplir con dicho propósito; Dentro de las principales funciones atribuidas a la entidad que se encuentran relacionadas con el asunto tratado, podemos destacar las siguientes:

**ARTÍCULO 3°. Funciones.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...) 8. Desarrollar y **administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)** o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, **a fin de orientar a los participantes en el proceso contractual.** (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, presenta sus dos instructivos, de régimen especial:

**SECOP II, módulos: Régimen especial: Sin ofertas:**

Entonces, frente a la forma correcta en cómo deben publicarse los procesos en SECOP II, lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en la guía sobre el uso del SECOP II, módulos: Régimen especial: Sin ofertas, CCE-SEC-GI-22, V1. 20/04/2022, el cual se encontraba vigente durante el trámite de los procesos de contratación de la vigencia 2024, es lo siguiente:

*En el SECOP II, las entidades estatales pueden gestionar los procesos de contratación que no se encuentran sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública-Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios- y los procesos de contratación con entidades sin ánimo de lucro-ESALES en cumplimiento del decreto 092 de 2017.*

*Por lo cual, la plataforma tiene habilitado dos módulos:*

**Régimen especial - Con ofertas:** *A través de este módulo las entidades estatales podrán estructurar el proceso de contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.*



**Régimen especial - sin ofertas:** A través de este módulo las entidades estatales podrán estructurar el proceso de contratación directo, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual. Así como los procesos de contratación no competitivos en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

*Sin embargo, la ANCP- CCE ofrece la posibilidad a quienes deban hacer uso los módulos de régimen especial que lo hagan como una herramienta de publicidad, es decir, que no gestionen sus procesos de contratación de manera transaccional como es el comportamiento estándar de la plataforma.*

*De tal manera, si la entidad estatal requiere gestionar sus procesos de manera transaccional, deberá utilizar los módulos de régimen especial (con ofertas y sin ofertas.) Si la entidad estatal decide utilizar el SECOP II como herramienta de publicidad para los procesos de contratación que apliquen un régimen especial de contratación, podrá crear el proceso en el SECOP II, mediante el módulo "contratación de régimen especial" es decir, sin ofertas; y publicar todos los documentos del proceso. La publicación de los documentos de la gestión contractual incluido el contrato con firma manuscrita se realizará mediante la opción de modificaciones al proceso.*

De lo anterior se desprende que el Decreto 092 de 2017, no tiene una única ruta para su aplicación, tampoco que toda gestión deba tramitarse de forma transaccional. Esta guía técnica reconoce la clara distinción entre los procesos competitivos y no competitivos y la posibilidad para estos últimos de utilizar los módulos también como herramientas de publicidad.

En ese sentido, existe una clara diferenciación en el uso del aplicativo SECOP II y el módulo a utilizar, dado que existe una ruta procedimental específica, según el caso, si se trata de los procesos competitivos del artículo 4 del Decreto 092 (Modulo –Régimen especial con ofertas) o, del artículo 5 del mismo decreto (Modulo –Régimen especial sin ofertas), Por tal motivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha diseñado una guía práctica para informar a todos los operadores jurídicos, a las diferentes entidades involucradas y a la ciudadanía en general, la manera correcta de tramitar los respectivos procesos en la plataforma, para efectos de superar las diferentes interpretaciones que puedan darse frente al uso de la misma.

En ese sentido, los convenios de asociación, suscritos en el marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, deben ser publicados en el aplicativo SECOP II, en el módulo de Régimen especial sin ofertas, como herramienta de publicidad, en donde se deberá cargar todos los documentos contractuales y sus anexos. No es necesario y menos, obligatorio, publicarlo de forma transaccional, esto en concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su guía sobre el uso del SECOP II módulos Régimen especial sin ofertas.

Es tan procedente utilizar la plataforma y el módulo de régimen especial sin ofertas como herramienta de publicidad, que la Circular 02 de 2022 de la Presidencia de la Republica establece lo siguiente:

*En ese sentido, las entidades obligadas en virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deberán realizar la publicación en el SECOP II de aquellos documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. Para el efecto, deberán hacer uso de los dos módulos de régimen especial dispuestos en la plataforma, a saber:*



- Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación.

*Contratación Régimen Especial (sin ofertas): **Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

Esta circular ratifica lo anteriormente establecido por la guía técnica de Colombia Compra eficiente. En cuanto a que se debe tramitar por el módulo transaccional de régimen especial con ofertas exclusivamente los procesos competitivos. Incluso reconoce que lo que no es competitivo es contratación directa.

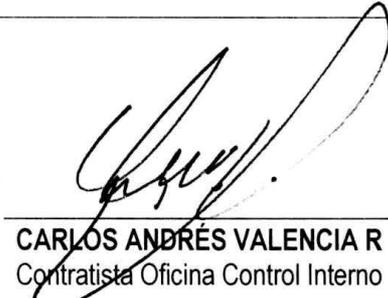
- Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita.

- Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo a lo definido en cada Manual de Contratación.

Por lo tanto, se concluye que La Unidad Solidaria es autónoma en la configuración del proceso competitivo y que el proceso competitivo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo quinto, en todo caso, el proceso selección que definió para sus convenios de asociación garantiza la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas dando cumplimiento a los principios de Transparencia y Selección objetiva.

**En constancia se firma por los que asistieron,**

  
HOLGER ALBERTO MENDOZA  
Jefe Oficina Control Interno

  
CARLOS ANDRÉS VALENCIA R  
Contratista Oficina Control Interno

  
LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica